



CONGRESO DEL ESTADO
C H I H U A H U A

DECRETO No.
LXVIII/RFLIM/0508/2026 II P.O.

LA SEXAGÉSIMA OCTAVA LEGISLATURA DEL HONORABLE CONGRESO DEL ESTADO DE CHIHUAHUA, REUNIDA EN SU SEGUNDO PERÍODO ORDINARIO DE SESIONES, DENTRO DEL SEGUNDO AÑO DE EJERCICIO CONSTITUCIONAL,

DECRETA

ARTÍCULO ÚNICO.- Se **ADICIONA** un concepto y tarifa al apartado II.25, numeral 1, de la Tarifa, de la Ley de Ingresos del Municipio de Gran Morelos, para el Ejercicio Fiscal 2026, para quedar en los siguientes términos:

TARIFA

...

II. ...

II.1 a II.24 ...

II.25 ...

1. ...

...



CONGRESO DEL ESTADO
C H I H U A H U A

DECRETO No.
LXVIII/RFLIM/0508/2026 II P.O.

CONCEPTO	TARIFA FIJA BIMESTRAL
DAP	\$67.00

II.26 a II.27 ...

III. y IV. ...

TRANSITORIOS

ARTÍCULO PRIMERO.- El presente Decreto entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Periódico Oficial del Estado.

ARTÍCULO SEGUNDO.- Se autoriza al H. Ayuntamiento del Municipio de Gran Morelos, para que realice los cambios contables, administrativos y/o financieros a que, en su caso, hubiera lugar, con motivo de la entrada en vigor del presente Decreto, con efectos retroactivos a partir del primero de enero del año 2026.

D A D O en el Salón de Sesiones del Poder Legislativo, en la ciudad de Chihuahua, Chih., a los nueve días del mes de abril del año dos mil veintiséis.



CONGRESO DEL ESTADO
CHIHUAHUA

DECRETO No.
LXVIII/RFLIM/0508/2026 II P.O.

PRESIDENTE

DIP. GUILLERMO PATRICIO RAMÍREZ GUTIÉRREZ

SECRETARIO

DIP. FRANCISCO ADRIÁN SÁNCHEZ
VILLEGAS

SECRETARIO

DIP. PEDRO TORRES ESTRADA